

**V. OTROS ANUNCIOS****120 COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES  
DE FINCAS DE MADRID**

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 6942, don Luis Ángel Medina Melón, que la Junta de Gobierno de este colegio, en su reunión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2020 (acta 466), tomó el acuerdo de desestimar el recurso de reposición interpuesto y confirmar en su integridad el acuerdo adoptado en su reunión del 14 de mayo de 2020 (acta 460) por el que se le imponía una sanción de 960,00 euros al considerar probada la comisión de dos faltas calificadas como graves en su actuación profesional al frente de la administración de la comunidad de propietarios de la calle Joaquín María López, número 41, de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos del Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid, contra la presente resolución podrá interponer recurso ante la Comisión de Recursos de este colegio en el plazo de un mes desde la notificación.

Contra la resolución de la Comisión de Recursos que resuelva el recurso interpuesto en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, cabrá el planteamiento de recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente en el plazo de dos meses, previo, en su caso, el potestativo de revisión ante el mismo órgano, en el plazo de un mes.

Publicación que se efectúa a los efectos oportunos.

Madrid, a 10 de junio a 2021.—Firmado.

(02/21.448/21)

